

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM Nº 361/2020 La Paz, 30 de noviembre de 2020

REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE ALIANZAS POLÍTICAS

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM-Nº 0334/2020 la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobó la convocatoria a las **ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES**, para el período constitucional 2021-2026, fijando para el día domingo **7 de marzo de 2021**, como fecha de la Elección Departamental, Regional y Municipal.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De acuerdo al artículo 11 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado, y que las decisiones del Tribunal Supremo Electoral en materia electoral son de cumplimiento obligatorio, inapelables e irrevisables excepto en los asuntos que correspondan al ámbito de la jurisdicción y competencia del Tribunal Constitucional Plurinacional.

De la misma norma legal citada, el artículo 24 refiere que el Tribunal Supremo Electoral tiene las siguientes atribuciones: 1. Organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales., 13. Adoptar las medidas necesarias para que todos los procesos electorales referendos y revocatorias de mandato se lleven a cabo en el marco de la Constitución Política del Estado.

El Tribunal Supremo Electoral al amparo del artículo 30 de la Ley 018, tiene como una de sus atribuciones administrativas, el de expedir reglamentos internos para la organización y funcionamiento del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Electorales Departamentales.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE ALIANZAS POLÍTICAS para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, documento que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Encomendar a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, poner en conocimiento de las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Electorales Departamentales la presente Resolución y su Reglamento.

LAF.



Tribunales Electorales Departamentales poner con conocimiento de las Organizaciones Políticas, Organizaciones de los Pueblos Indígena Originario Campesino, de acuerdo al departamento al que pertenece.

TERCERO.- Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la publicación y difusión de la presente Resolución y su Reglamento a través del portal web del Órgano Electoral Plurinacional.

No firman los Vocales Nancy Gutiérrez Salas, Francisco Vargas Camacho y Daniel Atahuachi Quispe, quienes aprobaron la decisión en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet.

Registrese, comuniquese y archivese.

Salvador Romero Ballivián PRESIDENTE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Maria Angélica Ruiz Vaca Diez VICEPRESIDENTA

VICEPRESIDENTA TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Rosario Baptista Canedo VOCAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteuter Salazar VOCAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:

Luis Fernando Arteaga Fernández SECRETARIO DE CAMARA RIBUNAL SUPREMO ELECTORAL